



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD VISITA FISCAL

UEL DE EDUCACIÓN

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO II

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

JULIO DE 2012



AUDITORÍA VISITA FISCAL ANTE LA UEL DE EDUCACIÓN

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirector de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Equipo de Auditoría

Nelly Yolanda Moya Ángel
Jefe de Oficina Local
Nubia Orjuela Perdomo
Profesional Universitario 219-1
Henry Manuel Cuesta Nova
Profesional Universitario 219-1
Jairo Enrique Paschoa Moreno
Profesional Universitario 222-07

CONTENIDO

	Página
1. ANALISIS DE LA INFORMACION	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	5
3. ANEXOS	15

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACION

En cumplimiento del segundo ciclo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2012, se efectuó visita fiscal a la Unidad Ejecutiva de Localidades – UEL de Educación, evaluando el estado de avance y/o de resultados de la contratación pública que suscribió la UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, una vez cumplidos dos años de expedición del Decreto 101 del 11 de marzo de 2010.

La evaluación de verificación al cumplimiento de disposiciones legales y a los principios de economía, eficiencia y eficacia del objetivo contractual, se llevó a cabo en términos de cantidad y calidad, así como, al beneficio social.

En este contexto, la UEL remitió la relación de la contratación suscrita entre el 2008 y 2010 la cual ascendió a \$46.993.960.084, de los cuales se analizó una muestra de \$4.849.574541, que corresponde al 10.3%. cuadro1.

De otra parte fue evaluado el contrato UEL-SED-VL-102-00-03 cuyo objeto es *“Realizar diseños y/o ajustes a las consultorías, actualizaciones de cantidades de obra y presupuestos ejecución de obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones de las I..E.D. de la localidad 5 de Usme y la localidad 8 de de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C”*; *“Ejecución de obras necesarias de construcción y adecuación de infraestructura de acuerdo a las especificaciones generales SED y cantidades de obra entregadas por la Secretaria de Educación en los IED: Marruecos y Molinos sede B Molinos del sur, José Martí sede D la Resurrección , Reino Unido de Holanda sede A Reino Unido de Holanda, Antonio Baraya sede A Antonio Baraya, República federal de Alemania sede A República Federal de Alemania de la localidad de Rafael Uribe Uribe”, y “Ejecución de obras de adecuación de zonas recreativas en el e IED Rafael Uribe Uribe sede a de la localidad de Tunjuelito de acuerdo a las especificaciones generales SED y cantidades de obra entregadas por la Secretaria de Educación”* por valor de \$1.186.254.112, teniendo en cuenta las irregularidades presentadas en la ejecución del mismo.

Cuadro 1
Muestra contratación UEL- Secretaria de Educación, PAD 2012, ciclo II

No.	CONTRATO - CONVENIO	FDL	OBJETO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	ESTADO ACTUAL	
							EN EJECUCION	TERMINADO
1	UEL-SED-19-020-00-08	19	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE- Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, PARA APOYAR A LOS EGRESADOS DE LA MATRICULA OFICIAL DISTRITAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR (COLEGIOS OFICIALES DISTRITALES EN CONCESION O EN CONVENIO CON LA SED) PARA QUE REALICEN SUS ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA CON LA CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE-	1.073.280.000	28/11/2008	18 MESES CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		X
2	UEL-SED-19-088-00-08	19	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SED-UEL-FDL DE CIUDAD BOLIVAR Y CANAPRO PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ALFABETIZACION VALIDACION DE LA EDUCACION BASICA Y DE LOS CICLOS I Y II DE LA MEDIA, CON ENFASIS EN FORMACION EMPRESARIAL EN JOVENES Y ADULTOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, PROPORCIONANDO ELEMENTOS CONCEPTUALES, METODOLOGICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS, PARA LA PROMOCION Y ORGANIZACION DE PROYECTOS EMPRESARIALES QUE PERMITAN LA INCLUSION EN EL AMBITO LABORAL EN EL MARCO DEL COMPONENTE "CONTINUIDAD Y AMPLIACION DE COBERTURA AL PROGRAMA DE NIVELACION DE BACHILLERATO FORMACION EMPRESARIAL PARA JOVENES Y ADULTOS INICIADO EN VIGENCIA" DEL PROYECTO 5482 "AMPLIACION DE COBERTURA A TRAVES DE CONVENIO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROGRAMAS DE NIVELACION DE PRIMARIA Y BACHILLERATO PARA JOVENES Y ADULTOS"	633.334.200	31/12/2008	6 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		X
3	UEL-SED-VL-042-00-10	18	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES DIARIOS CON DESTINO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DE DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL	1.023.156.840	28/12/2010	179 DIAS Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS	X	
4	UEL-SED-VL-041-00-10	7	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES DIARIOS CON DESTINO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DE DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL	1.381.575.000	28/12/2010	169 DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS	X	
	UEL-SED-VL-041-00-10	9		92.050.500	28/12/2010	100 DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS	X	
5	UEL-SED-18-037-00-10	18	EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES SED Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LOS IED: MARRUECOS Y MOLINOS SEDE B MOLINOS DEL SUR, JOSE MARTI SEDE D LA RESURRECCION, REINO UNIDO DE HOLANDA SEDE A REINO UNIDO DE HOLANDA, ANTONIO BARAYA SEDE A ANTONIO BARAYA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SEDE A REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA DE A LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	71.119.660	06/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
	UEL-SED-18-037-00-10	18		78.402.648	06/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
	UEL-SED-18-037-00-10	18		89.616.571	06/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
	UEL-SED-18-037-00-10	18		96.808.693	06/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
	UEL-SED-18-037-00-10	18		94.230.429	06/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
6	UEL-SED-06-039-00-10	6	EJECUCION DE OBRAS DE ADECUACION DE ZONAS RECREATIVAS EN EL IED RAFAEL URIBE URIBE SEDE A DE LA LOCALIDAD DE TUNJUNILLO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES SED Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION	216.000.000	23/12/2010	15 DIAS CALENDARIO (ENTREGA DE DOCUMENTOS) 90 DIAS CALENDARIO (PLAZO DE EJECUCION DE OBRA)	X	
TOTAL MUESTRA				4.849.574.541				

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. Contrato de obra UEL-SED-18-037-00-10 del 6 de diciembre de 2010

La carpeta contentiva del contrato no se encuentran debidamente archivados todos los documentos que hacen parte de mismo tales como: programa de inversión del anticipo y de obra, programa detallado de obra, registros fotográficos de la ejecución de la obra, informes de avance de la obra, informes de interventoría o supervisión, CDP y RP, comprobantes de pago, copia del pago de la publicación del contrato entre otros.

A la fecha (18 de julio) aún no se ha liquidado el contrato. De acuerdo con el acta de terminación final del 21 de mayo debió haberse liquidado el 21 de noviembre de 2011. Han pasado 14 meses y aún no se ha efectuado la liquidación.

2.2. Convenio de asociación UEL SED No. 020 del 26 de noviembre de 2008

El Convenio de asociación a la fecha no se ha liquidado, debido a que el interventor en el informe correspondiente al cuarto pago, realiza observaciones respecto al número total de beneficiarios (400) versus el número de alumnos que terminaron (299) los programas establecidos en el contrato, toda vez que hubo una deserción de 101 beneficiarios equivalente al 25.25% superior en 16.25 puntos porcentuales, al margen de deserción establecido en el contrato entre el 6.5 y el 9%. Sin embargo, quien ejercía la supervisión por parte del FDL de Ciudad Bolívar, certificó y liquidó el tercer pago sin tener en cuenta la deserción de 101 beneficiarios, que al descontando el porcentaje del 9% correspondería a 65 beneficiarios retirados, es decir, que se canceló \$19.319.040 correspondiente a 36 beneficiarios reportados como retirados.

2.3 UEL-SED-VL-102-00-03 del 9 de diciembre de 2003

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria:

Proyecto	6502: Ampliación, mejoramiento y dotación de los centros educativos de Usme, y 3124: Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de Kennedy.
Contrato	UEL-SED-VL-102-00-03 del 9 de diciembre de 2003, producto de la licitación pública LP-SED-DSA-UEL-007-03
Contratista	Mediante Res 3547 del 26 noviembre de 2003 se adjudicó a P&P Construcciones S.A. el contrato de consultoría y obra UEL-SED-VL-102-00-03
Objeto	Diseño y/o ajustes a las consultorías, actualización de cantidades de obra y presupuestos. Ejecución de obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones de las instituciones educativas distritales de la Localidades 5 y 8 de Usme y Kennedy (ver cuadro siguiente).
Valor	\$1.186.254.112, de los cuales \$25.529.000 corresponde al valor de los diseños y \$1.160.725.112 corresponde al valor de las obras.

Forma de pago	40% del valor de los diseños en calidad de anticipo, y 40% del valor de la obra en calidad de anticipo, para un valor total de \$464.290.044.80, de los cuales el FDL de Usme aporta \$253.261.044.80, el FDL de Kennedy aporta \$102.640.000 y la SED aporta \$108.389.000). Se completará un pago del 70% de la consultoría a la entrega de los diseños, cantidades de obra, presupuestos, planos y especificaciones, amortizando el anticipo, y un 30% de la consultoría una vez obtenidas las licencias de construcción, con lo que se dará inicio a las obras. Los pagos de las obras se realizarán por actas mensuales de obra de acuerdo al avance de obra aprobado por el interventor. El contratista presentará mensualmente la interventor fotocopia del extracto bancario y de los comprobantes de egreso y sus facturas, así como la conciliación bancaria correspondiente. El valor del acta mensual será la sumatoria del producto de las cantidades de obra ejecutada en el mes por los precios unitarios (anexo 9 de la propuesta), amortizando el valor del anticipo.
Plazo	180 días calendario, de los cuales 30 primeros para ajustes y revisión de diseños, 60 para tramites y licencias, y 90 para ejecución de obras.
Acta de inicio	El 9 de febrero de 2004 se dio inicio a las obras de los colegios de las dos localidades.
Desembolsos efectuados	ANTICIPO , 23 de febrero de 2004: \$464.290.044,80 , así: O.P. No. 20032, SED Usme \$253.261.044,80, O.P. No. 20033 SED Kennedy \$102.640.000, O.P. No. 4994, SED \$108.389.000: Anticipo que fue amortizado en \$83.667.618. se efectuaron los siguiente pagos: Acta 1: \$56.891.500 Acta 2: \$26.776.118 Acta 3: \$46.470.644.80 Valor sufragado a través de las tres actas: \$130.138.262.80.
Interventor	Unión Temporal PT, contrato de interventoría No. UEL – SED 05-079-00/03 por valor de \$71.452.230.

LOC	IED	ALCANCE DE CONSULTORIA	PPTO ESTUDIOS	ALCANCE DE OBRA	PPTO OBRA
5	BETANIA, SEDE B	Patología estructural, diseños y presupuesto para la remodelación de baterías sanitarias, terminar aula múltiple y biblioteca.	3.796.800	Si es necesario reforzamiento para remodelación baterías sanitarias y acabados en general para el aula múltiple y biblioteca	75.936.000 (FDL)
5	PROVINCIA DE QUEBEC	Presupuesto para acabar a batería sanitaria para profesores	210.000	Instalación de pisos, enchape, sanitarios, divisiones y acabados de los baños	8.400.000 (DFL)
5	BRAZUELOS	Presupuesto para acabar a batería sanitaria del segundo piso.	600.000	Construcción de columnas, vigas aéreas, cubierta, mampostería, ornamentación, pisos, enchapes, divisiones, instalación de aparatos y acabados en general para baterías sanitarias del 2º. Piso.	45.600.000 (DFL)
5	FABIO LOZANO SIMONELLI	Diseños para adecuar las áreas exteriores, incluye canchas.	4.000.000	Construcción de dos canchas múltiples, manejo de aguas lluvias y senderos peatonales.	78.244.112 (DFL)
5	FCO ANTONIO ZEA	Presupuesto para terminación del proyecto de tres pisos.	2.060.438 (FDL)	Construcción de columnas de 2º y 3º piso, placa entrepiso del 3º piso, vigas aéreas, cubierta y acabados en general. Primer piso: acabados para dos baterías sanitarias, cafetería y área libre cubierta.	274.725.000, de los cuales el FDL aporta \$137.362.500, además de la interventoría por

LOC	IED	ALCANCE DE CONSULTORIA	PPTO ESTUDIOS	ALCANCE DE OBRA	PPTO OBRA
				Segundo piso: acabados 3 aulas de clases. Tercer piso: Acabar laboratorio, aula de tecnología y zona administrativa.	\$10.989.000
5	SANTA LIBRADA	Ajuste diseños arquitectónico, estructural y presupuesto para terminar tres aulas en 3er piso y la construcción de otras tres en tres pisos.	2.778.300 de los cuales el FDL aporta \$1.389.150	Construir las columnas del 3er piso, vigas aéreas y cubierta, mampostería, ornamentación y acabados de tres aulas en el 3er piso, demolición de 2 aulas tipo alianza y construcción de 3 aulas en 3 pisos.	185.220.000 de los cuales el FDL aporta \$92.610.000
5	EL DESTINO	Ajuste diseños arquitectónico, estructural y presupuesto para la construcción de una etapa consistente en una batería sanitaria, en 1er piso, y patio cubierto y la construcción de 3 aulas en 2º piso cubierta provisional.	2.565.000	Construcción de una primera etapa consistente en una batería sanitaria, en 1er piso y un patio cubierto, en segundo piso la construcción de 3 aulas con cubierta provisional.	171.000.000 de los cuales el FDL aporta \$130.000.000
5	PUERTA AL LLANO	Consultoría elaboración presupuesto para construcción de un laboratorio en 2º piso.	975.000	Reforzar la estructura de cimentación, construcción de placa de entrepiso, columnas de 2º piso, vigas aéreas, cubierta y acabados de laboratorio.	65.000.000 (FDL)
8	CLASS, (Sede C, ROMULO GALLEGOS)	Elaboración del presupuesto para acabar la obra por desarrollar en dos pisos, escalera cubierta y acabados en general a la estructura existente.	1.600.000 (FDL)	Obras para construcción de escalera, cubierta y acabados en general para la estructura existente, para biblioteca y aula especializada..	81.600.000 (FDL)
8	OEA, SEDE B, ANTONIA SANTOS	Patología estructural a la patología existente para el reforzamiento y diseños para acabar dos aulas en el 2º piso.	3.600.000 (FDL)	Reforzamiento estructural y acabados para dos aulas en el 2º piso.	90.000.000 (FDL)
8	RODRIGO DE TRIANA, SEDE B, LAS PALMERAS	Estudios necesarios para la construcción de columnas, vigas aéreas, cubierta y acabados para la construcción de dos aulas en el 2º piso.	3.400.000 (FDL)	Construcción de columnas, vigas aéreas, cubierta y acabados en general para la construcción de dos aulas en el 2º piso.	85.000.000 (FDL)
TOTAL			25.585.538		1.160.725.112

El 9 de febrero de 2004 se suscribió el acta de inicio para los once (11) colegios de las dos localidades, empezando a correr el término de los primeros treinta (30) días para los ajustes y revisión de diseños, que debería haberse cumplido el 8 de marzo de 2004. No obstante, debido a que los frentes de obra de los colegios Brazuelos, Santa Librada, Puerta al Llano, Betania sede B, El Destino, no contaban con los estudios, diseños ajustados a las normas de sismo resistencia vigentes para la época y/o por no contar con las licencias de reconocimiento que son necesarios para tramitar las licencias de construcción; el 9 de marzo de 2004 el representante legal de P&P construcciones (contratista), el representante legal de la Unión temporal P-T (Interventor), el Subdirector de Plantas Físicas de la SED y el Coordinador Zonal de la Localidad de Usme, deciden suspender por 30 días la ejecución de los siguientes frentes de obra:

Colegio Brazuelos, en razón a que la SED no ha entrega de la información para la elaboración del presupuesto como son estudio de suelos, diseños estructural, arquitectónico, eléctrico, hidráulico y sanitario. Solo ha recibido dos planos hidrosanitarios que no coinciden con la zona a intervenir.

Colegio Santa Librada, en razón a que los diseños estructurales entregados por la SED fueron elaborados con base en el Código Colombiano de construcciones sismo resistente decreto 1400 de 1984 y no de acuerdo al código NSR-98.

Colegio Puerta al Llano, en razón a que para obtener la licencia de construcción, es necesario previamente tramitar la licencia de reconocimiento, por parte de la SED.

Colegio Betania sede B, en razón a que para obtener la licencia de construcción, es necesario previamente tramitar la licencia de reconocimiento, por parte de la SED.

Colegio El Destino, en razón a que los diseños estructurales entregados por la SED fueron elaborados con base en el Código Colombiano de construcciones sismo resistente decreto 1400 de 1984 y no de acuerdo al código NSR-98.

Adicionalmente, el 26 de febrero de 2004, el contratista informa a la interventoría la suspensión de frente de obra del colegio Francisco Antonio Zea, del cual no se presenta acta de suspensión.

Los colegios que no requirieron licencias de construcción fueron: Provincia de Quebec, Fabio Lozano Simonelli, y Rómulo Gallegos.

Desde ese momento empieza el cruce de innumerables y permanente comunicaciones entre el contratista solicitando a la Secretaria de Educación, estudios y diseños de las obras a ejecutar en los colegios, en razón a que los presentados por la SED no cumplen con las normas vigentes, o porque no se adaptan a las necesidades o a la realidad del establecimiento a intervenir, y/o solicitando las licencias de reconocimiento; bajo el argumento de que la información suministrada no era suficiente para cumplir con sus obligaciones, dejando constancia de la entrega fraccionada e incompleta de la información por parte de la SED. (Folio 568, marzo 23 de 2004, El subdirector de plantas físicas de la SED, Orlando Peña Rodríguez le informa al contratista que para adelantar el trámite de licencias de construcción es necesaria la legalización de los predios previa la licencia de reconocimiento de la construcción existente entre otros, para lo cual le informa que hubo necesidad de contratar un consultor externo (Fundación Nodos), y se comprometió a entregar los reconocimientos tan pronto los tuviera, los cuales obtuvo entre agosto y septiembre de 2004 para la localidad de Kennedy; momento en el que los inconvenientes acumulados eran muchos y no se había decidido la continuidad del contrato. Así mismo se produce una serie de desacuerdos entre el contratista y la interventoría por el incumplimiento del contratista a su obligación de presentar las consultorías de las obras y de ejecutar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos contratados, iniciación de obras en los colegios que no requerían licencias de construcción, presentación de los presupuestos, informe de diagnóstico, situación que se convirtió en la constante durante las vigencias 2004 y 2005.

El 15 de noviembre de 2004 se produce la entrega física de las obras en los colegios Fabio Lozano Simonelli, Betania, Puerta al Llano, Brazuelos y Provincia de Quebec, recibidas por parte de los directivos docentes, quienes junto con la interventoría dejaron plasmadas en las actas algunas observaciones que debían ser solucionadas por el contratista, adicional a la salvedad de que se quedaba a la espera de que el Consultor de

Emergencias de la SED efectuara las pruebas de esclerómetro, núcleos y pruebas de carga para las estructuras de los colegios Puerta al Llano (laboratorio segundo piso) y Brazuelos (baños segundo piso), para determinar la necesidad de requerir al contratista por la calidad y estabilidad de la obra; actas que quedaron sin la firma del Subdirector de Plantas Físicas de la SED .

Debido al incumplimiento del contratante en la entrega de la documentación necesaria para adelantar las consultorías y del contratista para llevar a término la totalidad de las obras y de cumplir las especificaciones contratadas, **en noviembre de 2005** la SED determina la necesidad de liquidar el contrato, presentando al contratista los términos generales de la liquidación, sobre los cuales este presentó los siguientes reparos: Estuvo en desacuerdo con las razones de la terminación del contrato, puesto que a su juicio la suspensión se dio por la no entrega de las licencias, diseños y otros documentos en manos de la Secretaría de Educación que originaron la suspensión de las obras y solo algunos frentes lograron ser terminados a saber: Localidad de Usme: CED Provincia de Quebec, CED Brazuelos, CED Fabio Lozano Simonelli y CED Puerta al Llano. Localidad de Kennedy: CED Rómulo Gallegos (el colegio Betania solo ejecutó la construcción de baños infantiles, quedando pendiente aula múltiple y biblioteca), sin hacer referencia a la mala calidad de las obras ejecutadas, de acuerdo a los informes de la interventoría. El contratista pretendía que se le reconociera la utilidad de lo no ejecutado del contrato (80%), el cual en noviembre 15 de 2005 lo valoró en \$79.584.127,44, además del pago de las actas parciales que después de más de un año de radicadas no habían sido pagadas por la SED con el reconocimiento de los intereses de mora causados.

Un año después (**noviembre 9 de 2006**), periodo en el cual aparentemente la SED no adelantó acciones para realizar la liquidación del contrato, luego de que el contratista actuando por intermedio de apoderado judicial presentara solicitud de convocatoria de tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá por cuantía de \$630.000.000; la jefe de la Oficina Asesora Jurídica convocó para el 11 de noviembre de 2006 a la funcionaria que ejercía la coordinación de la UEL, a una reunión para analizar los aspectos de la demanda, en razón a que ni en las carpetas del contrato de interventoría ni en el de consultoría y obra, reposaban los suficientes documentos para contestar la demanda, no obstante de que el termino de respuesta de la demanda había vencido el 14 de octubre de 2006. En la misma fecha (noviembre 9 de 2006) el interventor presentó a la SED las comunicaciones que oportunamente había enviado a la SED durante 2005 en los cuales daba a conocer al contratante sobre los incumplimientos de la firma contratista.

A pesar de que no se observa en las carpetas del contrato los resultados del proceso de convocatoria al tribunal arbitral, el 22 de febrero de 2007 las partes firman el acta de liquidación y transacción por mutuo acuerdo (folios 2458-2459), en la cual deciden establecer las nuevas condiciones, derechos y obligaciones de las partes, que permitirán de manera definitiva ejecutar el objeto y las condiciones del contrato, comprometiéndose el contratista a terminar las obras de los colegios: Betania y Francisco Antonio Zea (Usme) y Antonia Santos (Kennedy), previa actualización de los precios del 2007 de acuerdo a los índices de CAMACOL, para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. Los costos adicionales serían asumidos por la SED, quien además reconocería el pago de \$15.000.000 por estudios y diseños realizados en el colegio Francisco Antonio Zea.

El plazo de ejecución paralelo de cada una de las obras objeto de la transacción se pactó en cuatro meses contados a partir de las tres actas pendientes y del desembolso del respectivo anticipo. Para las obras faltantes se debería cumplir con las especificaciones y calidad de materiales contratados. Respecto del acta No. 4, se reconocerían y pagarían las obras que conforme a la auditoría realizada por parte de un tercero acompañado por un funcionario de la SED y por un representante del contratista, se estableciera que cumplen con los requisitos y se ajustan a los requerimientos contractuales. La interventoría de las obras sería ejercida por la Universidad Distrital en virtud de un convenio marco de interventoría suscrito en la época, que a pesar de no incluir a este contrato, a manera de colaboración la Universidad entró a colaborar a la SED. El contratista se comprometió a actualizar las pólizas dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación y transacción.

No obstante haberse suscrito el ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACUERDO TRANSACCIONAL, éste no se cumplió, y así lo manifestó el Gerente de Interventoría de la Universidad Distrital, en comunicación que el 10 de julio de 2008 le dirigió al Subdirector de Plantas Físicas de la Secretaría de Educación, en la cual le manifiesta su punto de vista en cuanto a la **NO** procedencia de ejecución del contrato, por los aspectos que a continuación se discriminan, procediendo la Universidad a hacer entrega de los documentos que mantenía en su poder (algunos diseños de los IED Betania y Antonia Santos):

- No hubo acuerdo en cuanto a la indexación solicitada por el contratista que pretende un 31% mientras que la SED le ofrece un 25% cuantificado desde la fecha de inicio del contrato (9 de febrero de 2004) y no de la presentación de la propuesta del contratista (septiembre de 2003).
- La UD no recibió la consultoría para el Colegio Francisco Antonio Zea.
- No se ha realizado el pago del acta parcial No. 4, a pesar de que el acuerdo transaccional establece que se hará previo aval de un tercero que ejerza como interventor (la UD). Esta se niega a avalar cantidades de obra cuando no estuvo presente en el proceso constructivo, por lo que considera que dicho aval sea suministrado por el interventor inicial.
- Los recursos para cada uno de los frentes no garantizan la ejecución total del objeto de cada frente, por lo cual se requeriría adición presupuestal, la cual no tiene anticipo y el contratista manifiesta no contar con el apalancamiento económico.
- Según la Universidad distrital, el contratista manifestó en junio 3 de 2008 en el comité técnico, con asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO SEGÚN TRANSACCIÓN, la no ejecución de las obras de aquellos frentes sobre los cuales se determinó definitivamente su no realización, basado en el párrafo segundo del acta de liquidación y acuerdo transaccional que establece la renuncia a cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial.
- El contratista no ha presentado la actualización de pólizas.

- No se ha realizado pago de rendimientos financieros desde mayo de 2006.
- No se cuenta con licencias de construcción para los IED Antonia Santos y Francisco Antonio Zea.
- Desde el mes de octubre de 2007 cuando se inicio la interventoría de la UD se han desarrollado comités técnicos entre las partes y gestiones de la UD, sin llegar a ningún acuerdo, por lo cual no se iniciaron obras, dilatándose la situación y originándose desgaste para las partes y perjudicando a los estudiantes de los colegios involucrados en el acuerdo.

Dos años después del desistimiento de la Universidad Distrital, sin que al parecer la SED haya actuado para lograr la recuperación de los recursos no ejecutados del anticipo, ni haya adelantado acción alguna para hacer efectivas las cláusulas de terminación unilateral, caducidad, multas y/o sanción penal pecuniaria, el representante legal de P&P Construcciones informa al Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED que la totalidad del saldo de los recursos correspondientes a la cuenta de ahorros para el manejo del anticipo fueron embargados por distintos demandantes y juzgados, sin que se evidencie en las carpetas contractuales soporte alguno de las actuaciones adelantadas por la Secretaría de Educación para hacerse parte en los siguientes procesos:

Juzgado por determinar	10/07/2008	\$75.000.000
Juzgado 24 Civil Municipal	20/02/2009	\$50.000.000
Juzgado 29 Civil Municipal	20/03/2009	\$71.300.000
Juzgado 52 Civil Municipal	30/03/2009	\$28.000.000
Dirección de Impuestos Distritales	23/11/2009	\$118.337.644
VALOR TOTAL EMBARGADO		\$342.637.644

CONCEPTO	VALOR (pesos)
Saldo de la cuenta de cuenta de ahorros No. 30-165273-00 Bancolombia, a julio 10 de 2008 (fecha de inicio el proceso de embargos).	(+) 338.700.421.63
Rendimientos financieros generados durante el periodo febrero de 2004 a noviembre de 2009 (fecha en la cual se efectuó el último embargo, quedando en la cuenta un saldo de \$9.975).	(+) 53.351.369.09
Valor de los rendimientos financieros consignados en Tesorería Distrital por parte del contratista, según folio 2050 del contrato.	(-) 26.704.822.57
Retiro de la cuenta efectuado el 9 de diciembre de 2004 no legalizado como amortización del anticipo y que podría corresponder a la cuarta cuenta presentada por el contratista pero no reconocida por la SED.	(+) 46.470.644.80
VALOR DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL CAUSADO AL DISTRITO	411.817.612.95

- El alto nivel de improvisación con el que se comprometieron los recursos, por no contarse con los estudios previos al proceso de contratación, ni con las licencias de reconocimiento que hubieran determinado desde el inicio la viabilidad de la ejecución

de las obras, limitaron la capacidad de maniobra del contratante para dar por terminado un contrato, sobre el cual el contratista incurrió en incumplimientos en las especificaciones de obras y la mala calidad de los materiales de construcción utilizados, además de la laxitud de la interventoría y de la supervisión por parte de la Dirección de Construcciones de Establecimientos Educativos para solicitar la caducidad del contrato, dados dichos incumplimientos .

- El desinterés de la Secretaría para recuperar los recursos dados en anticipo, una vez firmada el acta de liquidación y acuerdo transaccional, en manos de un contratista que tenía vigentes otros compromisos contractuales con la Secretaría de Educación, sobre los cuales había antecedentes de incumplimiento facilitó el embargo y la pérdida de los recursos de la SED y de los FDL, al no haberse hecho parte en los procesos judiciales para evitar la pérdida de los recursos públicos comprometidos.
- El no haber tomado decisiones oportunas para liquidar el contrato, hasta el estado de obras en que se ejecutó, previa la exigencia al contratista del cumplimiento de sus obligaciones y de ser necesario el reconocimiento del equilibrio económico y las pérdidas en que posiblemente pudo incurrir por la falta de los estudios necesarios para iniciar las obras o por la no decisión de la SED de dar continuidad a las obras, luego de que en el 2008 cambiara la política de la SED para desarrollar modernas obras de construcción de colegios en el distrito, dejando de la do la remodelaciones o construcciones parciales.
- El desorden documental de la SED.

Los anteriores son factores que originaron el detrimento patrimonial antes referido, del cual son presuntos responsables los siguientes funcionarios de la SED durante el periodo 2003-2009 cuando se suscribió el contrato sin contar con los estudios previos necesarios para iniciar las obras, se ejecutaron obras que no se ajustaron a los parámetros contratados, se dilataron los términos contractuales sin tomar decisiones para decretar la caducidad o liquidar oportunamente el contrato, no se iniciaron las acciones legales ante el incumplimiento del acuerdo transaccional, se embargaron los recursos sin que la SED se percatara oportunamente para evitarlo o para hacerse parte en el proceso.

Adicionalmente es necesario establecer la responsabilidad de los funcionarios que han ejercido dichos cargos durante el periodo 2009 a 2012 porque con su omisión han sepultado las posibilidades de defensa de los intereses de la Secretaría de Educación y de los Fondos de Desarrollo Local de Usme y Kennedy, al punto que desconocen el estado de los procesos judiciales que se adelantan en los juzgados antes referidos y menos aún conocen la suerte de los recursos comprometidos: los Secretarios de Educación, los Directores de Construcciones de Establecimientos Educativos, los jefes de la Oficina Asesora Jurídica, estos últimos por no defender los intereses de la entidad y no hacerse parte en los procesos de demanda, al punto que ningún funcionario de la Sed presente en la reunión sostenida el 18 de julio pasado supo dar información alguna sobre la suerte del contratos y de los recursos perdidos, por lo cual incurrieron en incumplimiento de los siguientes artículos de la ley 80 de 1993: cuarto, veinticinco (numerales 4º y 5º, 12º), veintiséis (numerales 1º, 3º, 8º).

De otra parte es presunto responsable el representante legal de la firma contratista P&P Construcciones, por incumplimiento de los artículos tercero, quinto (numerales segundo, cuarto), dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinticinco (numerales 4º, 5º, 19º) y veintiséis (numeral 8º) de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos tercero y sexto de la Ley 610 de 2000, se originó detrimento patrimonial por valor de **\$411.817.612.95** resultado de una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, que en términos generales no se aplica al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado particularizados por los proyectos 6502: Ampliación, mejoramiento y dotación de los centros educativos de Usme, y 3124: Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de Kennedy, formulados en la vigencia fiscal 2003. Adicionalmente, los funcionarios públicos presuntamente incurrieron en conducta disciplinable, de conformidad con el artículo 48, numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, del Código Disciplinario Único, por lo cual se trasladará a la Personería Distrital el presente hallazgo para lo de su competencia

Tabla de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION ¹
ADMINISTRATIVOS	0	0	
CON INCIDENCIA FISCAL	1	411.817.612.95	2.3
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	0	
CON INCIDENCIA PENAL	0	0	

¹ Se detallan los numerales donde se encuentran cada uno de los hallazgos registrados en el informe.